Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000051181176

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1 – SECRETARÍA ELECTORAL, DEAN FUNES 140, 1º PISO.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DR. RICARDO RAFAEL TORANZOS
Domicilio:	20168993820
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	185/2016				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MOVIMIENTO POPULAR UNIDO -MPU- s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - -25/10/2015-

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Salta, 04 de febrero de 2022.

Fdo.: FERNANDO MONTALDI, SECRETARIO ELECTORAL

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

///ta, 04 de febrero de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la situación procesal de Beatriz Fabiana Camacho, argentina, MN° 20.399.132, y de Margarita Cristina Zalazar, argentina, MN° 14.402.829, en el Expte. CNE 185/2016 caratulado "MOVIMIENTO POPULAR UNIDO – MPU s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Generales – 25/10/2015" del registro de la Secretaría Electoral del Tribunal; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el plazo establecido en el art. 59 inc. 3° y 62 inc. 4° del Código Penal de la Nación, en relación a la pena de inhabilitación prevista en el art. 63 inc. b) de la Ley 26.215, este Tribunal comparte y hace suyos los términos y conclusiones de lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal Federal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello,

RESUELVO:

I.-DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN respecto de **Beatriz Fabiana Camacho**, MN° 20.399.132, domiciliada en la calle 10 de octubre 995 Salta Capital; y de **Margarita Cristina Zalazar**, MN° 14.402.829 domiciliada en Av. Eva Peron s/n, Coronel Juan Sola, Rivadavia, de las demás condiciones personales obrantes en autos, y

#27999541#315120186#20220203123144106

en consecuencia **SOBRESEER** la presente causa respecto de los nombrados en orden al delito que se les imputa (arts. 63 inc. b) de la Ley 26.215, 59 inc. 3° y 62 inc. 4° del Código Penal de la Nación, y art. 336 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación).-

II.- REGISTRESE, notifíquese y oportunamente archívese. –

Ante mí: